

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00422 00

Teniendo en cuenta que la señora Mónica Lucero Gutiérrez dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 9 de febrero de 2022, por cuanto allegó el depósito judicial por \$218.000,00 m/cte., correspondiente a las costas del proceso, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: ORDENAR la elaboración y entrega de los títulos judiciales que hubiere por cuenta del proceso a favor de la parte demandante, hasta la concurrencia de las liquidaciones de las costas y crédito.

SEGUNDO: en razón a que, con los dineros depositados por cuenta del presente proceso, se cubre la totalidad de la obligación y las costas se declara terminado el presente proceso Ejecutivo Singular instaurado por la señora Rosa María Moreno Sierra contra los señores Mónica Lucero Gutiérrez y Daniel Arévalo Patiño, por pago total de la obligación.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra cancelada.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cinco (5) de abril de 2022
Por anotación en estado N° **35** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e9087d56c4372dcd519170e134e6e9816527567871bd4e8fa623f02ac93406**

Documento generado en 04/04/2022 02:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>